



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONATICO 2022-2024 AÑO 3, NÚMERO 10, SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2024

SUMARIO

- I. SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO.**
- II. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DEL NUEVO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**
- III. DESIGNACIÓN DEL PERSONAL DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO.**
- IV. NOMBRAMIENTO DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TONATICO, MÉXICO.**
- V. NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO CÍVICO ADSCRITO AL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE TONATICO, MÉXICO.**
- VI. TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE TONATICO, MÉXICO.**
- VII. CONVOCATORIA ABIERTA PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.**



EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ
Presidenta Municipal Constitucional

I. En la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de septiembre del año dos mil veinticuatro; en el punto número VI del orden del día, se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos, acuerdo **063/2024**, la Segunda Convocatoria para la aprobación de las y los integrantes del Juzgado Cívico del Municipio de Tonatico, Estado de México. Lo anterior al no existir participación alguna en la Primer Convocatoria.



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



El Ayuntamiento de Tonatico, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 párrafo primero y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XLI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 7, 9 fracción II y III, 10, 11, 13, 14, 16, 18, 20 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; en los acuerdos registrados en el punto VI de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el seis de septiembre de dos mil veinticuatro:

CONVOCA

Por segunda ocasión, a las y los habitantes del Municipio, interesados en participar en el proceso de designación de la o el Juez Cívico, Secretario Cívico y Facilitador, de conformidad con las siguientes:

PRIMERA. REQUISITOS.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación de los cargos para la integración del Juzgado Cívico del municipio de Tonatico, Estado de México, deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Para el caso de quienes aspiren a los cargos de Jueza o Juez Cívico y la Secretaría o Secretario Cívico.

- A. Ser ciudadanas o ciudadanos de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - B. Tener por lo menos veinticinco años de edad cumplidos al momento de su designación;
 - C. Tener título de Licenciatura en Derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
 - D. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
 - E. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad, y
 - F. Acreditar los exámenes cursos o certificaciones que determine el Ayuntamiento.
- ### II. Para quien aspire al cargo de Facilitadora o Facilitador.
- A. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - B. Tener veinticinco años de edad al día de su designación;
 - C. Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos un año de experiencia profesional;
 - D. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
 - E. Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, y
 - F. Acreditar los exámenes cursos o certificaciones que determine el Ayuntamiento.

SEGUNDA. DEL REGISTRO.

Las y los aspirantes deberán acudir en el periodo del 09 al 23 de septiembre de 2024, en horario de 9:00 a 16:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, sito en calle Plaza Constitución, número uno, Barrio San Gaspar, Tonatico, Estado de México, presentando la siguiente documentación:

- A. Solicitud por escrito dirigida al Ayuntamiento para considerarle en el cargo de Jueza o Juez Cívico, Secretaría o Secretario Cívico, y Facilitadora o Facilitador;
- B. Carta de intención en la cual se explique brevemente los motivos por los cuales desea ocupar el cargo al que aspira, máximo de una cuartilla;
- C. Copia certificada del acta de nacimiento;
- D. Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral;

- E. Constancia de residencia, emitida por la autoridad competente;
- F. Título y cédula profesional;
- G. Informe de no antecedentes penales;
- H. Constancia de no inhabilitación, y
- I. Curriculum Vitae.

TERCERA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Cumplido el periodo de registro, el Secretario del Ayuntamiento, remitirá a la Presidenta Municipal las solicitudes de las o los aspirantes, a fin de constatar que cumplan con todos los requisitos señalados, y en su caso, se conformen las propuestas correspondientes que serán sometidas a consideración del Ayuntamiento en sesión de Cabildo, para su designación.

El listado de las personas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se darán a conocer en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTA. DE LA DESIGNACIÓN.

Los integrantes del Ayuntamiento de Tonatico, Estado de México, elegirán de entre las propuestas presentadas por la Presidenta Municipal, a las o los aspirantes que ocuparán los cargos de jueza o juez cívico, secretaria o secretario y facilitadora o facilitador, a fin de que éstos sean designados en sesión de Cabildo.

QUINTA. DE LA TOMA DE PROTESTA Y VIGENCIA DEL CARGO.

La toma de protesta y entrega de nombramientos de la o el Juez Cívico, Secretaria o Secretario Cívico, Facilitadora o Facilitador, se realizará en sesión de Cabildo, para lo cual, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se informará a los designados. La duración del cargo asignado será de cuatro años, con posibilidad de renovación en función de su desempeño.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Presidenta Municipal, conforme a las disposiciones aplicables a la materia.

SEGUNDO. Los datos personales recabados por el Gobierno de Tonatico, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables.

Estos son requeridos con la finalidad de llevar a cabo el proceso de designación, por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para fines de la presente convocatoria.

TERCERO. Publíquese la presente convocatoria en la página oficial y medios electrónicos del Gobierno de Tonatico, así como en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

II. Debido a la renuncia voluntaria del Lic. Germán Herrera Villegas como Secretario del Ayuntamiento, en el punto número IV del orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha trece de septiembre del año dos mil veinticuatro, se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos, acuerdo **064/2024** nombrar a la L.D. Nancy Stephanie Rogel Arizmendi como Secretaria del Ayuntamiento.



Tonalico
Sumos Volos
Gobierno Municipal 2022-2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Tonalico, Estado de México; septiembre 17 de 2024.

L.D. NANCY STEPHANIE ROGEL ARIZMENDI

Presente.

Por este medio hago de su conocimiento que, en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha trece de septiembre del año dos mil veinticuatro, en el punto número IV del orden de día, acuerdo **064/2024** fue nombrada por **UNANIMIDAD** de votos como:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Del 13 de septiembre al 31 de diciembre de 2024

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción VII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones VI, XIII, XVI y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, efectivo a partir del trece de septiembre del año dos mil veinticuatro.

No omito comentarle que el desempeño de sus funciones es de gran importancia para el beneficio de nuestro Municipio, exhortándole a que se conduzca con compromiso, legalidad, transparencia y profesionalismo.

Lo que comunico a Usted para los efectos administrativos y legales correspondientes.

AYUNTAMIENTO
DE TONATICO



ATENTAMENTE

ROC. EVELIA MARLEN AYALA SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPAL

c.c.p. Archivo

Plaza Constitución No. 1 Barrio San Gaspar, **Tonalico, Estado de México**, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx

III. Dando seguimiento al proceso de selección de los integrantes del Juzgado Cívico del Municipio de Tonatico, Estado de México; en el punto número VII del orden del día de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha once de octubre del año dos mil veinticuatro, la Secretaria del Ayuntamiento informa que el día 23 de septiembre se cerró el proceso de inscripción para los integrantes del Juzgado Cívico, recabando cuatro solicitudes, las cuales dos fueron para Juez Cívico y dos para Facilitador, cuyos expedientes se los compartió por vía WhatsApp para su revisión y conocimiento, mismos que la Secretaría presenta en físico por si alguien desea volver a consultarlos, haciendo mención que no recibió ningún interesado para el cargo de Secretario Cívico; de igual manera informa que derivado de la mesa de trabajo realizada anteriormente se propone al L.D. Efraín Ferrer Ayala como Juez Cívico y a la L.D. Arianna Delgado Trujillo como Facilitadora, reiterando que el cargo de Secretario Cívico será propuesto directamente por la Presidenta y sometido a cabildo en la siguiente sesión. Sin comentarios al respecto se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos, acuerdo **073/2024**, bajos los siguientes:

PRIMERO: Se aprueba nombrar al L.D. Efraín Ferrer Ayala como Juez Cívico, a partir de la fecha en que se le tome protesta y con duración de cuatro años, con posibilidad de renovación en función de su desempeño, como se estipula en el artículo 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.-----

SEGUNDO: Se aprueba nombrar a la L.D. Arianna Delgado Trujillo como Facilitadora Municipal, a partir de la fecha en que se le tome protesta.-----

TERCERO: El cargo de Secretario Cívico será propuesto directamente por la Presidenta Municipal y sometido a su aprobación en la próxima Sesión de Cbild-----

CUARTO: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento notifique el presente acuerdo, para que en el ámbito de sus atribuciones se dé cumplimiento.-----

QUINTO: El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.-----

IV. Derivado de la renuncia del Lic. Efraín Ferrer Ayala, quien fungía como Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tonatico, fue necesario nombrar a un encargado de Despacho en lo que se lleva el proceso correspondiente para la designación del nuevo Titular, por lo tanto, en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veinticuatro, en el punto

número IV del orden del día, se propuso y aprobó por **MAYORÍA** de votos, acuerdo **074/2024**, nombrar al Lic. Alfredo Ramírez Galván como Encargado del Despacho de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Tonatico, México; efectivo a partir del 18 de octubre del año en curso.

V. En la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veinticuatro, en el punto V del orden del día, la Presidenta Municipal informa que, derivado de la Convocatoria para los integrantes del Juzgado Cívico, no hubo solicitud para el cargo de Secretario Cívico, por lo cual de acuerdo a los transitorios de la convocatoria y al acuerdo **073/2024** de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, propone al L.D. Gabriel Arizmendi Cruz, quien de acuerdo a su curriculum presentado cumple con el perfil para el cargo, siendo aprobado por **UNANIMIDAD, acuerdo 075/2024**, nombrar al Lic. Gabriel Arizmendi Cruz, como Secretario Cívico del Juzgado Cívico del Municipio de Tonatico, México; efectivo a partir de la fecha.

VI. En la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veinticuatro, en el punto VI del orden del día, se llevó a cabo la toma de protesta de Ley correspondiente a los integrantes del Juzgado Cívico del Municipio de Tonatico, México; Lic. Efraín Ferrer Ayala como Juez Cívico; L.D. Arianna Delgado Trujillo como Facilitadora Municipal y al L.D. Gabriel Arizmendi Cruz, Secretari



Tonicato
Siempre Unidos
Gobierno municipal 2022-2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Tonicato, Estado de México; octubre 17 de 2024.

L.D. EFRAÍN FERRER AYALA

Presente.

Por este medio hago de su conocimiento que, en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha once de octubre del año dos mil veinticuatro, en el punto número VII del orden de día, acuerdo 073/2024 fue nombrado por UNANIMIDAD de votos como:

JUEZ CÍVICO

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción VII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones VI, XIII, XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 28 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, efectivo a partir del diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro y hasta el diecisiete de octubre del año dos mil veintiocho.

No omito comentarle que el desempeño de sus funciones es de gran importancia para el beneficio de nuestro Municipio, exhortándole a que se conduzca con compromiso, legalidad, transparencia y profesionalismo.

Lo que comunico a Usted para los efectos administrativos y legales correspondientes.

ATENTAMENTE

C. EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

c.c.p. Archivo

Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, Tonicato, Estado de México. C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx

VII. En el punto número VII del orden del día, acuerdo **079/2024** de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veinticuatro, se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos:

PRIMERO: Se aprueba la Convocatoria para la Designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos 2024-2027.

SEGUNDO: El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que en el ejercicio de sus funciones dé seguimiento y cumplimiento al proceso de Designación, tal como está establecido en la convocatoria.

CUARTA: Publíquese en Gaceta Municipal y en un periódico de mayor circulación en esta región.



Tonatico
Somos Todos
Gobierno municipal 2022-2024



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONATICO, ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS XI Y 147-A, 147-B, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I Y 147-J DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO POR LOS ARTICULOS 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 DE LA LEY DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO, EMITE LA:

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS 2024-2027

A todos los ciudadanos del Municipio de Tonatico interesados en participar a efecto de que se designe como Defensor Municipal de Derechos Humanos, quien deberá durar en su encargo tres años a partir de la fecha de su designación, que se realizará conforme a las siguientes:

BASES

I. PERIODO DE EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

- La presente convocatoria tendrá un periodo de emisión de quince días naturales, comprendidos el 28 de octubre a 11 de noviembre del año en curso. Toda solicitud de postulación al Defensor Municipal de Derechos Humanos será recibida fuera del plazo mencionado.
- De no concurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, se emita una segunda convocatoria con los mismos requisitos dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento de la presente.
- En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria, los miembros del Ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas de la municipalidad que se distingran por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, responsabilidad y disposición de servicio con sentido humanista.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a 3 años a su designación.
3. Tener por lo menos la edad de dieciocho años al momento de iniciar el encargo de defensor humano.
4. Tener más de 25 años al momento de su designación.
5. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional.
6. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos y
7. No haber sido sancionado con inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya quedado ejecutoriada.

El Defensor Municipal de Derechos Humanos, durante su encargo no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión pública, ni haber efectuado profesiones, actividades o los bienes académicos que resulten incompatibles.

III. LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES SON:

- Acta de nacimiento o documento con que acredite la nacionalidad mexicana (original y copia para cotejar).
- Credencial de elector vigente (original y copia para cotejar).
- Constancia de residencia efectiva expedida por la autoridad municipal.
- Título de licenciatura y/o documento con que acredite su experiencia o estudio en derechos humanos (original y copia para cotejar).
- Informe de no antecedentes penales actualizado.
- Escrito en que se haga constar de que existiera en este momento haber sido objeto de recomendación o el desempeño de empleo, cargo o comisión y no haber sido inhabilitado o destituido por resolución administrativa alguna.

IV. DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

La Secretaría del Ayuntamiento, recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, expediente recibo habido, hasta el día con anterioridad al Ayuntamiento en la sesión de cabildo ordinaria siguiente a 15 días de recibidas las solicitudes en la Comisión de Derechos Humanos Municipal en un plazo no mayor a 5 días para la Declaratoria de Toma de conocimiento de copias certificadas del escudo.

IV. DE RESULTADO.

La Comisión de Derechos Humanos Municipal recibirá la documentación de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos, realizará el estudio respectivo, emitiendo en un término no mayor a 10 días habidos la declaratoria de terna, de la cual notificará al Ayuntamiento. Una vez recibida la declaratoria de terna, el Ayuntamiento convocará al resultado de los aspirantes, para que en sesión de cabildo ordinaria se pongan en su propuesta de plan de trabajo. Serán los integrantes del Ayuntamiento, quienes en cabildo declaren la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos.

V. DE LA TOMA DE POSESIÓN.

La toma de posesión del Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará en sesión de cabildo, en la que estará presente la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente. La Secretaría del Ayuntamiento, para a conocer los haberes del nombramiento respectivo que se publicará en el portal de información del municipio, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México copia certificada de acta de la sesión de cabildo correspondiente al nombramiento. Los puntos de preaviso en la convocatoria respectiva serán resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos Municipal y el Ayuntamiento respectivo.

Subsistan en los estados de la Presidencia Municipal, en los lugares de mayor afluencia, así como en el periodo de mayor afluencia dentro del territorio municipal. Se emite a los 28 días del mes de octubre de 2024.

ATENCIÓN

C. EVELIA MARLEEN APALA SÁNCHEZ
Presidenta Municipal Constitucional

LIC. NANCY STEPHANIE ROGEL ARZOBINO
Secretaria del Ayuntamiento



Tonicato
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar,
C.P. 51950 Tonicato, Estado de México

Tel: (01721) 141 04 12 / 141 00 41 / 141 17 95
ayuntamiento@tonatico.gob.mx
www.tonicato.gob.mx